



Resolución de Alcaldía

N° 521-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-EDCS-TACNA de fecha 14 de setiembre del 2022; el Informe N° 2279-2022-GIDU/GM/MDCN-T. de fecha 14 de setiembre del 2022; la Carta N° 001-2022-YMAC/IC/TACNA de fecha 19 de setiembre del 2022; el Informe N° 1792-2022 -SGSI/GM/MDCN-T de fecha 19 de setiembre del 2022; el Informe N° 1140-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T de fecha 21 de setiembre del 2022; el Provedo N° 10413-2022-GM, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 001-2022-EDCS-TACNA de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por el ING. CIVIL EDUARDO D. CUELLAR SAIRE, presenta el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA" para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2279-2022-GIDU/GM/MDCN-T. de fecha 14 de setiembre del 2022, el ARQ. JAVIER CACHICATARI ROMERO en su calidad de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO remite a la Gerencia Municipal Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", recomendando que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N° 001-2022-YMAC/IC/TACNA de fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por el Inspector de Actividad, ING. YANETH M. ATENCIO CABRERA, señala que se procedió a revisar y evaluar el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", cuyo contenido es el que se detalla a continuación:

Nombre del Plan de Actividad	"MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"
Profesional Responsable de la Elaboración del P.A.	Ing. EDUARDO D. CUELLAR SAIRE con CIP N° 92269
Plazo de Ejecución	75 días calendario
Tipo de Ejecución	Ejecución Presupuestaria Directa
Total de Inversión S/.	469,574.68

Asimismo, indica que después de haber revisado el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", el Inspector de la Actividad brinda opinión técnica favorable y concluye que es **PROCEDENTE** y que tendrá un plazo de ejecución de 75 días calendario, según el tipo de ejecución presupuestaria Directa de acuerdo al siguiente resumen del presupuesto:

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 360,188.68
GASTOS GENERALES	S/ 43,222.64
PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	S/ 403,411.32
GASTOS DE PLAN DE ACTIVIDAD	S/ 13,936.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 25,213.21
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 10,805.66
GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL	S/ 16,208.49
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 469,574.68

Que, mediante Informe N° 1792-2022 -SGSI/GM/MDCN-T de fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo de Actividad aprobado, con un Presupuesto que asciende al monto de S/ 469,574.68, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios y modalidad de ejecución Administración directa, asimismo, solicita que se derive el presente a la oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1141-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se otorga la asignación de meta y la asignación presupuestal afecto al rubro de recursos determinados, según se detalla en el cuadro:

Meta	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MONTO
0157	"MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"	S/ 469,574.68



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en atención a los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes, se puede dilucidar que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normatividad de la materia, toda vez que no han realizado observación al respecto de la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 10413-2022-GM**, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, CPC. JOHN YUJRA COPA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"** con un presupuesto de S/ 469,574.68 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES), con plazo de ejecución de 75 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



o.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGE
SGSG
SGTIC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA
C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)